



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

Contrato para la prestación del servicio Integral consistente en el Suministro, Instalación, Pruebas y Puestas en Operación de Lámparas Tipo LED para el Inmueble de Tokio 80, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ FÉLIX ÁNGELES PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio Integral consistente en el Suministro, Instalación, Pruebas y Puestas en Operación de Lámparas Tipo LED para el Inmueble Tokio 80, solicitado por la División de Inmuebles Centrales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000576709-2016, de fecha 05 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E192-2016**, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 06 de octubre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,741 de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública 108 del Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Miguel Angel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 505918-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por José Félix Ángeles Pérez quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,741 de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora Y Vega, Titular de la Notaría Pública 108 del Distrito Federal actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Miguel Angel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C6M0755**

mercantil electrónico número 505918-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, la prestación de toda clase de servicios generales en todas las especialidades, directamente o por cuenta de terceros entre los que se mencionan, enunciativa pero no limitativamente: la colocación, instalación, mantenimiento, reparación, conservación, rehabilitación, adecuación, operación y cualquier otra especie a edificaciones, obras e instalaciones civiles, eléctricas, electromecánicas, de gas, hidrosanitarias, de aire acondicionado y calefacción, equipos contra incendios, de circuito cerrado de televisión, de vigilancia, de comunicaciones, de radiocomunicación y transmisión de datos; limpieza, jardinería, lavandería, higiene, desinfección y fumigación en toda clase de instalaciones e inmuebles.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PED-131029-2Y4.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y60-6176110-9.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Ciudad Universitaria número 286, Piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón Código Postal 01900, Ciudad de México, teléfono 6650-2804, correo electrónico: contacto@profedesa.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar servicio Integral consistente en el Suministro, Instalación, Pruebas y Puestas en Operación de Lámparas Tipo LED para el Inmueble Tokio 80, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$2,980,560.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, se efectuará en Moneda Nacional, una vez concluido el servicio de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales a que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS-421231-I45, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) deberá indicar los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados. **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deberá efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

El Administrador del presente contrato será quien dé la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/indewx.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que "EL PROVEEDOR" del servicio a la 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.


Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Página 7 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C6M0755</p>
---	---	---

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del siguiente día natural, posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **"EL PROVEEDOR"**, documento integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para lo cual, deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, inmueble dependiente de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en la ubicación que menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" proporcionará:

- La tecnología
- La mano de obra con personal técnico especializado
- Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento de las lámparas de tecnología tipo Led, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros:

- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- **MANTENIMIENTO INTEGRAL**
- **SUPERVISIÓN**
- **DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.**
- **PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- **RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPOS**
- **REFACCIONES**
- **NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante, el cual se otorga una garantía contra defectos de fabricación por 3 (tres) años de las luminarias que suministrará, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la sustitución de la luminaria con las mismas características durante la vigencia de la garantía sin costo para "EL INSTITUTO", los tres años serán contados a partir de la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio integral, consistente en el "mantenimiento, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80" propiedad de "EL INSTITUTO".

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. .

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los siguientes supuestos:

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA DEDUCTIVAS.- Las deductivas se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por concepto.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del

Página 13 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Programa Calendarizado de Prestación del Servicio"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C6M0755**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **21 de octubre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE
DESARROLLO JJ, S.A. DE C.V.**




**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal



JOSÉ FÉLIX ÁNGELES PÉREZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


COPIA ORIGINAL

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M0755

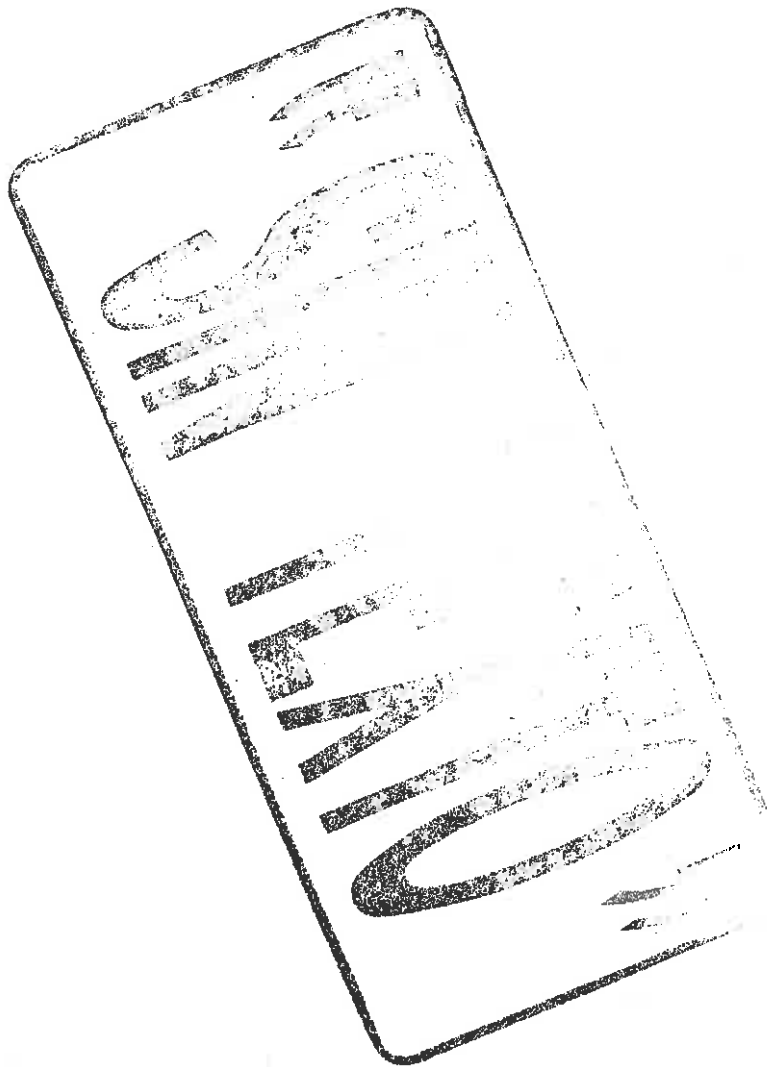
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten signature]



0078

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000576709-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 11841 RECIBIDO EL 22/09/2016 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LÁMPARAS TIPO LED PARA EL INMUEBLE DE TOKIO NO. 80".

Fecha Elaboración: 05/10/16

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00
Cuenta: 42062502 SUBR. CONSV. BIEMUEBINMS Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMISOS TIPO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,300.0	200.0	0.0		
DISTRIBUCIÓN (con retiro de sistema)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	861.5	0.1	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

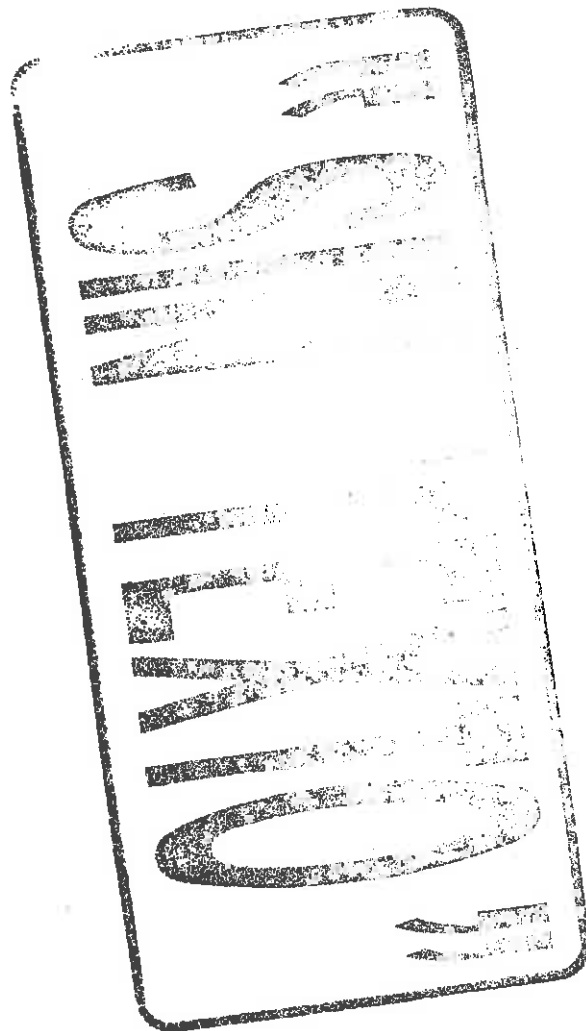
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001
CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

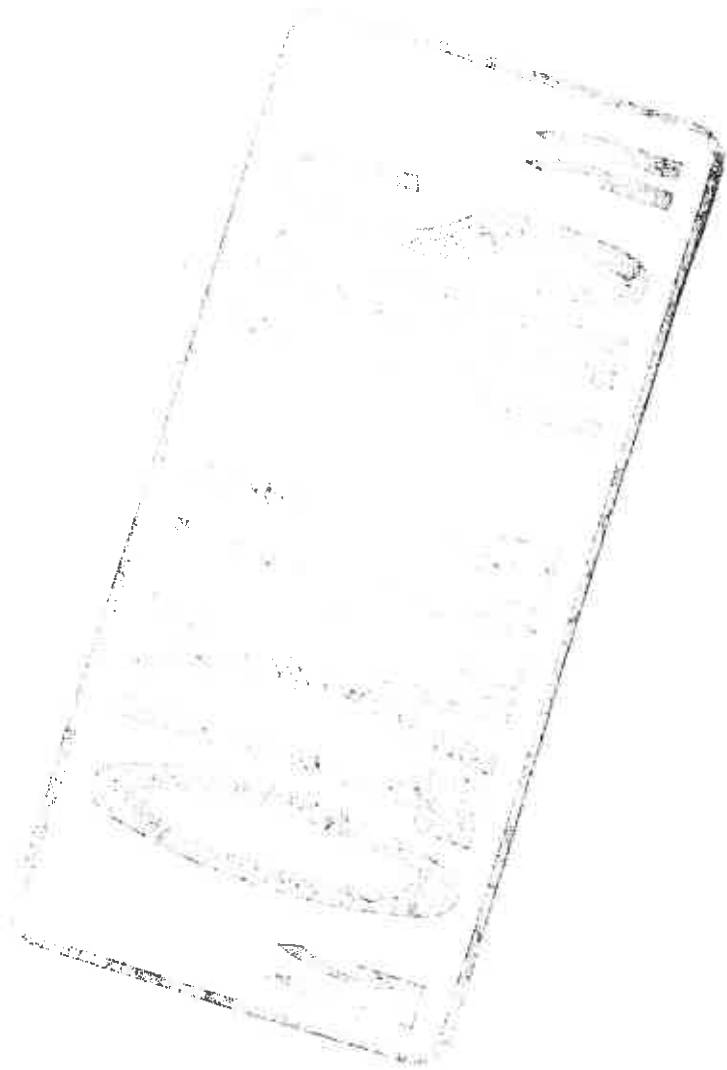
**Contrato No.
C6M0755**




ANEXO 2

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número.- IA-019GYR019-E192-2016</p>	<div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>   </div>
---	---

Anexo 1.- Anexo técnico.

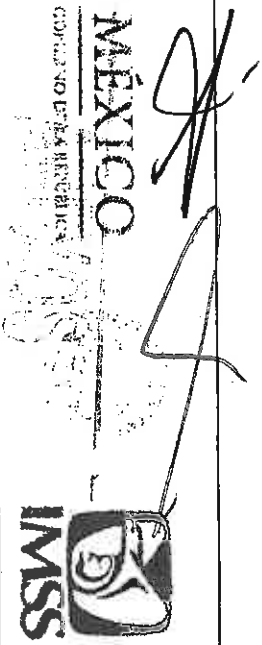
Servicio integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Lámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"

COMISIÓN DE LICITACIONES
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
 COMISIÓN DE LICITACIONES



Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GYR019-E-192-2016



Servicio Integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Lámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"

Ubicación: Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México.
Código Postal 06600, Ciudad de México.

Licitante: _____ **Domicilio:** _____

Hoja 1/10

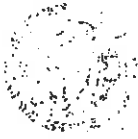
Num.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación	
1.-	<p>El servicio integral consistente en el: "suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80", el cual consiste en realizar un solo servicio para la rehabilitación de la instalación de iluminación, a efectuarse a partir del siguiente día natural posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016, el servicio integral se realizará en el inmueble localizado en; Calle Tokio número 80, Col. Juárez, la rehabilitación incluye lo siguiente:</p> <p>Desmontaje y Retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x1200 mm, fabricado en extrusión de aluminio y plástico con acabado oxidación anodina color natural y difusor de acrílico blanco, con dimensiones de 600x1200x1.5mm con los siguientes datos técnicos: filtro total de 4,000 lúmenes de flujo lumínico, 40 watts de consumo, eficiencia luminica de 100lm/w, AC100-240V, 4000K, índice de protección IP 20, CRI (índice de rendimiento de color) >80, ángulo de apertura de visión de 120°, factor de potencia >0.9, y fuente externa, de igual forma considerar el suministro y colocación para empotrar y/o kit de sistema de suspensión, vida útil de 50,000 hrs. y garantía de 3 años contra defectos de fabricación, asimismo deberá contar con certificación NOM-003-SCFI-2000 -"Productos eléctricos-especificaciones de seguridad", el precio incluye: materiales, mano de obra, herramientas, andamios o escaleras, montaje de piezas faltantes, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.</p>	<p>Piso 5 Piso 4 Piso 3 Piso 2 Piso 1 Mezza. P.B. Total</p>	<p>Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Pieza Piezas</p>	<p>92 78 17 9 66 90 20 372</p>	<p>Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600. (se anexa croquis)</p>

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E192-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

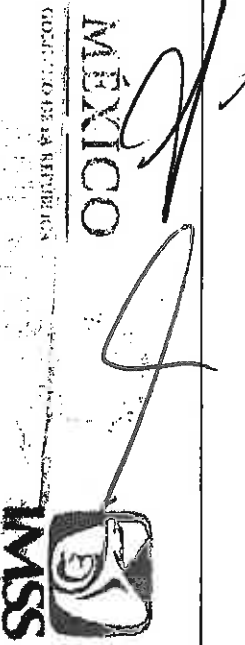


<p>Servicio integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Lámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"</p>	<p>Ubicación: Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.</p>	<p>Hoja</p>
<p>Licitante:</p>	<p>Domicilio:</p>	<p>2/10</p>

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
2.-	<p>Desmontaje y Retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón de 600x1200 mm, fabricado en extrusión de aluminio y plástico con acabado oxidación anodina color natural y difusor de acrílico blanco, con dimensiones de 600x1200x11.5mm con los siguientes datos técnicos: filtro total de 7,000 lúmenes de flujo luminoso, 70 watts de consumo, eficiencia luminica de 100lm/w, AC100-240V, 4000K, índice de protección IP 20, CRI (índice de rendimiento de color) >80, ángulo de apertura de visión de 120°, factor de potencia >0.9, y fuente externa, de igual forma considerar el suministro y colocación para empotrar y/o kit de sistema de suspensión, vida útil de 50,000 hrs. y garantía de 3 años contra defectos de fabricación, asimismo deberá de contar con certificación NOM-003-SCFI-2000 -Productos eléctricos-especificaciones de seguridad-, el precio incluye: materiales, mano de obra, herramientas, andamios o escaleras, montaje de piezas faltantes; conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.</p>			<p>Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600. (se anexa croquis)</p>
3.-	<p>Desmontaje y Retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x600 mm, fabricado en extrusión de aluminio y plástico con acabado oxidación anodina color natural y difusor de acrílico blanco, con dimensiones de 600x600x9mm, con los siguientes datos técnicos: filtro total de 4,000 lúmenes de flujo luminoso, 40 watts de consumo, eficiencia luminica de 100lm/w, AC100-240V, 4000K, índice de protección IP 20, CRI (índice de rendimiento de color)>80, ángulo de apertura de visión de 120°, factor de potencia >0.9, y fuente externa, de igual forma considerar el suministro y colocación para empotrar y/o kit de sistema de suspensión, vida útil de 50,000 hrs. y garantía de 3 años contra defectos de fabricación, asimismo deberá de contar con certificación NOM-</p>	<p>Pieza Piezas</p>	<p>3 3</p>	<p>Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600. (se anexa croquis)</p>
	<p>Mezza. Total</p>			

IMPRESA
DISTRIBUIDORES
[Handwritten signature]

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número.- IA-019GGR019-E192-2016



Servicio integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Lámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"

Licitante: _____ **Domicilio:** _____ **Hoja** 3/10

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
4.-	<p>003-SCFI-2000 -Productos eléctricos-especificaciones de seguridad-, el precio incluye: materiales, mano de obra, herramientas, andamios o escaleras, montaje de piezas faltantes, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.</p> <p>Desmontaje y Retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 300x1200 mm, fabricado en extrusión de aluminio y plástico con acabado oxidación anodina color natural y difusor de acrílico blanco, con dimensiones de 300x1200x9mm, con los siguientes datos técnicos; filtro total de 4,000 lúmenes de flujo lumínico, 40 watts de consumo, eficiencia lumínica de 100lm/w, AC100-240V, 4000K, índice de protección IP 20, CRI (Índice de rendimiento de color)>80, ángulo de apertura de visión de 120°, factor de potencia >0.9, y fuente externa, de igual forma considerar el suministro y colocación para empotrar y/o kit de sistema de suspensión, vida útil de 50,000 hrs. y garantía de 3 años contra defectos de fabricación, asimismo deberá de contar con certificación NOM-003-SCFI-2000 - Productos eléctricos - especificaciones de seguridad-, el precio incluye: materiales mano de obra, herramientas, andamios o escaleras, montaje de piezas faltantes, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.</p>	<p>Pieza Pieza Piezas</p>	<p>40 2 42</p>	<p>Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600. (se anexa croquis)</p>
			<p>102 15 38 88 243</p>	
			<p>Piso 6 Piso 4 Piso 3 Piso 2 Total</p>	

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E/192-2016



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación
Lámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"

Ubicación: Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06600, Ciudad de México.

Hoja

Domicilio:

4/10

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
5.-	Desmontaje y Retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Panel redondo" de led para empotrar de 20 cm, fabricado en extrusión de aluminio y plástico con acabado oxidación anodina color natural y difusor de acrílico blanco, con los siguientes datos técnicos; filtro total de 780 lúmenes de flujo lumínico, 12 watts de consumo, eficiencia luminica de 65lm/w, AC100-240V, 5000K, indice de protección IP 20, CRI (indice de rendimiento de color)>75, ángulo de apertura de visión de 120°, factor de potencia >0.96, y fuente externa, de igual forma considerar el suministro y colocación para empotrar, vida útil de 30,000 hrs. y garantía de 3 años contra defectos de fabricación, asimismo deberá de contar con certificación NOM-003-SCFI-2000 -Productos eléctricos-especificaciones de seguridad-, el precio incluye: materiales, mano de obra, herramientas, andamios o escaleras, montaje de piezas faltantes, conexiones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Piezo Piezo Piezo Piezo Piezo Piezas	1 2 5 9 2 1 20	Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600. (se anexa croquis)
6.-	Desmontaje y Retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Envolveinte" fabricado en acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) color gris y cuerpo fabricado en policarbonato transparente de sobrepone de 1280x150x110 mm, incluye dos lámparas de led de 1200 mm y balastro integrado, con los siguientes datos técnicos; filtro total de 1620 lúmenes de flujo lumínico, potencia 18x2w, AC100-240V, 6000K, índice de protección IP 40, CRI (indice de rendimiento de color) >70, ángulo de apertura de visión de 180°, factor de			Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600. (se anexa croquis)

ABEAS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E192-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Ubicación: Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal: 06600, Ciudad de México.	Hoja
Domicilio:	6/10

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad
1.2.- VIGENCIA.	<p>La vigencia del servicio será a partir del siguiente día natural posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p>		
1.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. MANTENIMIENTO INTEGRAL	<p>Tiene por objeto la conservación del sistema de iluminación, a base de lámparas de tecnología led, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80, propiedad del I.M.S.S. ✓ "EL PROVEEDOR" realizará el servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80, que consistirá en un servicio a efectuarse a partir del siguiente día natural posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016. ✓ SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno podrán verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte del Administrador del Contrato y/o quien éste designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan. 		

[Handwritten signature]
DIVISION DE CONTRATACIONES

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E-192-2016

México
 COMITÉ DE LA EMPRESA



Servicio integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de Lámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"

Ubicación: Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México. Hoja 7/10

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>✓ DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, los materiales que se retiren, así como las piezas que lo componen, debiendo identificarlos con etiquetas que indiquen el número del contrato, ubicación, cantidad total, fecha y hora de su disposición de los materiales retirados de cada uno de los niveles, con el propósito de ingresarlos al almacén y proceder a su baja y enajenación.</p> <p>✓ VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO. "EL LICITANTE" para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se realizará el servicio, tres días naturales antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de las instalaciones donde se realizarán los trabajos objeto de los términos y condiciones, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, cuyos datos aparecen en el DIRECTORIO DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD, incluido en el presente Anexo Técnico, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.</p> <p>2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>a) CURRÍCULUM Curriculum Vitae de "El Licitante", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p>		

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E192-2016

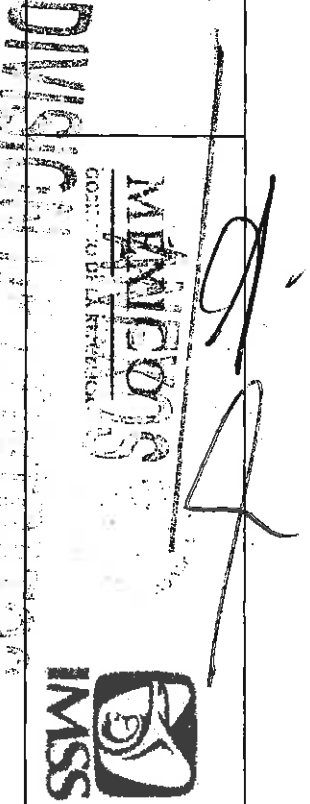
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación Lámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"	Ubicación: Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Hoja
Licitante:	Domicilio:	8/10

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad
	<p>b) RELACION DE TRABAJOS SIMILARES "El Licitante" deberá entregar una relación de los servicios similares, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "El Licitante" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos las cuales podrán ser verificadas por "El Instituto".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "El Licitante" deberá designar por escrito como mínimo 4 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el Currículum Vitae del personal profesional técnico, con una experiencia mínima de 1 año de igual manera deberá manifestar que dicho personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares y se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio citado en el presente Anexo Técnico, el cual deberá de ser firmado por el Representante y/o Apoderado Legal.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "El Licitante" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo. • Currículo. • Especialidad o profesión. • Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. • Experiencia mínima de 1 año en este tipo de servicios. <p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "El Licitante" entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, de conformidad al formato glosado en el presente Anexo Técnico con el nombre de "Programa de suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led", por concepto y nivel, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo otorgado, el cual se efectuará a partir</p>		

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR018-E-192-2016



Servicio integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación; Ubicación: Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Llámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"
 Licitante: Domicilio: Hoja 9/10

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad	
	<p>del siguiente día natural posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016, para lo cual, deberán de considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los Términos y Condiciones, indicando los días de prestación del servicio.</p> <p>f) RELACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y equipo que se empleara en los servicios"</p> <p>g) REFACCIONES "El Licitante" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos y materiales necesarios para realizar el servicio integral, de igual forma todos los materiales deberán de ser nuevos y originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación del sistema de iluminación señalado.</p> <p>h) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES Con el fin de dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen "El Licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.</p> <p>i) FICHAS TÉCNICAS o CATALOGOS "El Licitante" deberá presentar fichas técnicas, folletos o catálogos, donde se encuentre toda la información de las luminarias y sus accesorios, con el fin de corroborar las especificaciones, características y calidad de las luminarias a suministrar, los cuales deben de cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en idioma inglés se presentaran además las traducciones simples correspondientes al español.</p>			

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E192-2016



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicio integral consistente en el: "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación Lámparas Tipo Led para el inmueble de Tokio 80"	Ubicación: Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600; Ciudad de México.	Hoja 10/10
Licitante:	Domicilio:	

Num.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ojo: Si se incluye todo lo del aproxop tecnico cambiara la numeración de las hojas
	<p>J) CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN "El Licitante" deberá entregar en su propuesta técnica, un escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante, el cual señale que los luminarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana; NOM-003-SCFI-2000.</p> <p>K) ESCRITO GARANTIA DE EQUIPOS "El Licitante" deberá entregar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante, el cual se otorga una garantía contra defectos de fabricación por 3 años de las luminarias que suministrara, por lo que "El Proveedor" se compromete a realizaran la sustitución de la luminaria con las mismas características durante la vigencia de la garantía sin costo para "El Instituto" contados a partir de la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio integral, consistente en el " suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80" inmueble propiedad del I.M.S.S.</p>			

DIVISION DE LICITACIONES

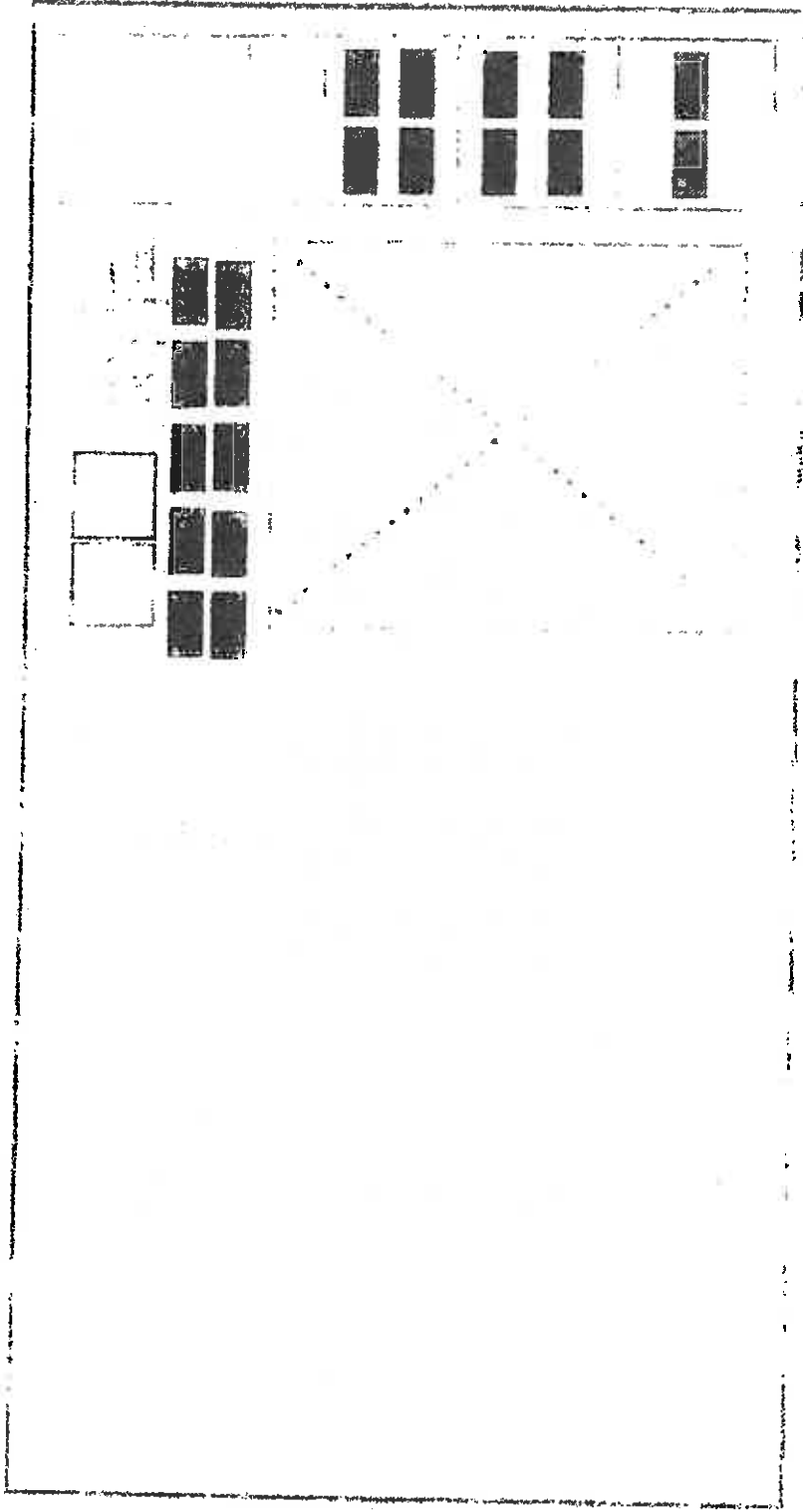
Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E192-2016



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DESCRIPCIÓN

PB

TOKIO

2016-09-01 a 2016-09-30 120.40

2016-09-01 a 2016-09-30

ALFONSO

DIVISION DE CONTRATACION

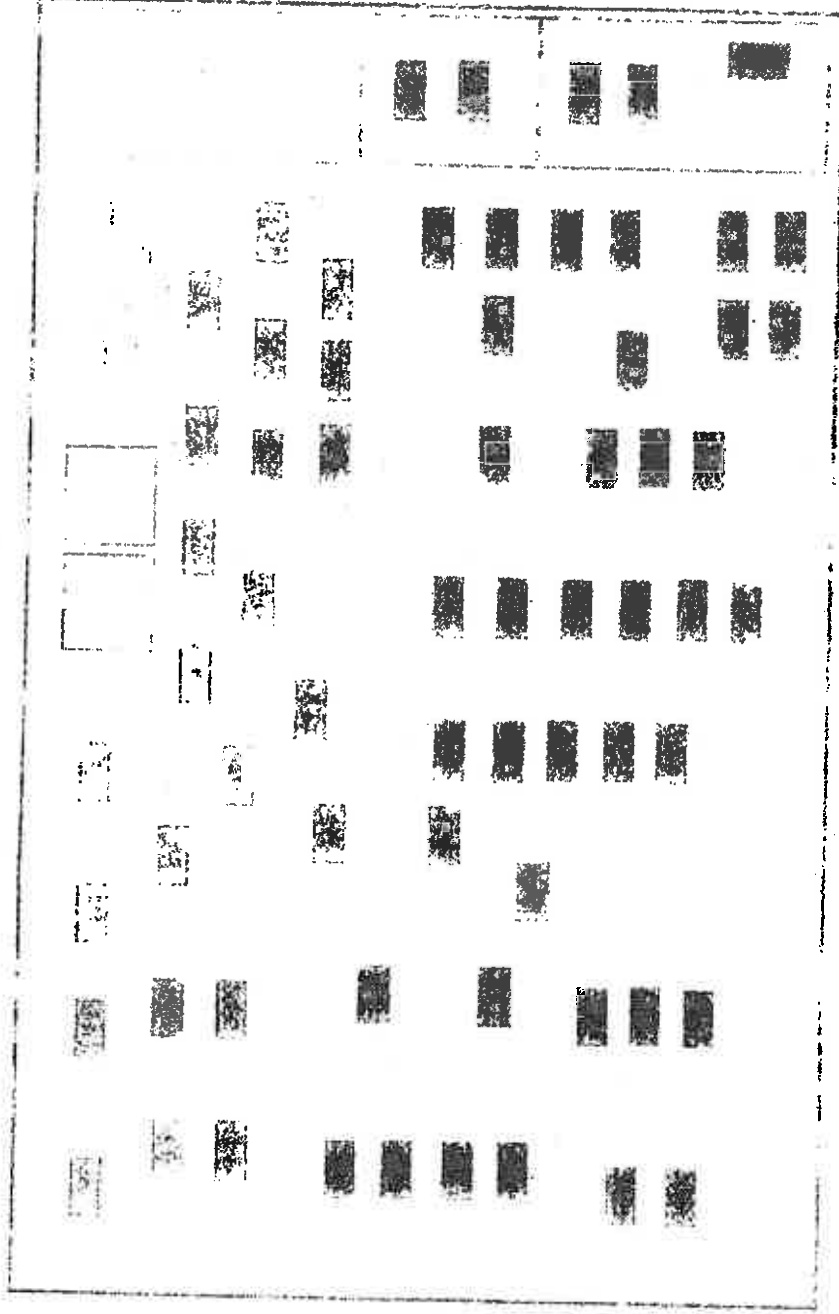
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E192-2016



MÉXICO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD DE GUANAJUATO



Descripción

PRIMER PISO
TOKIO

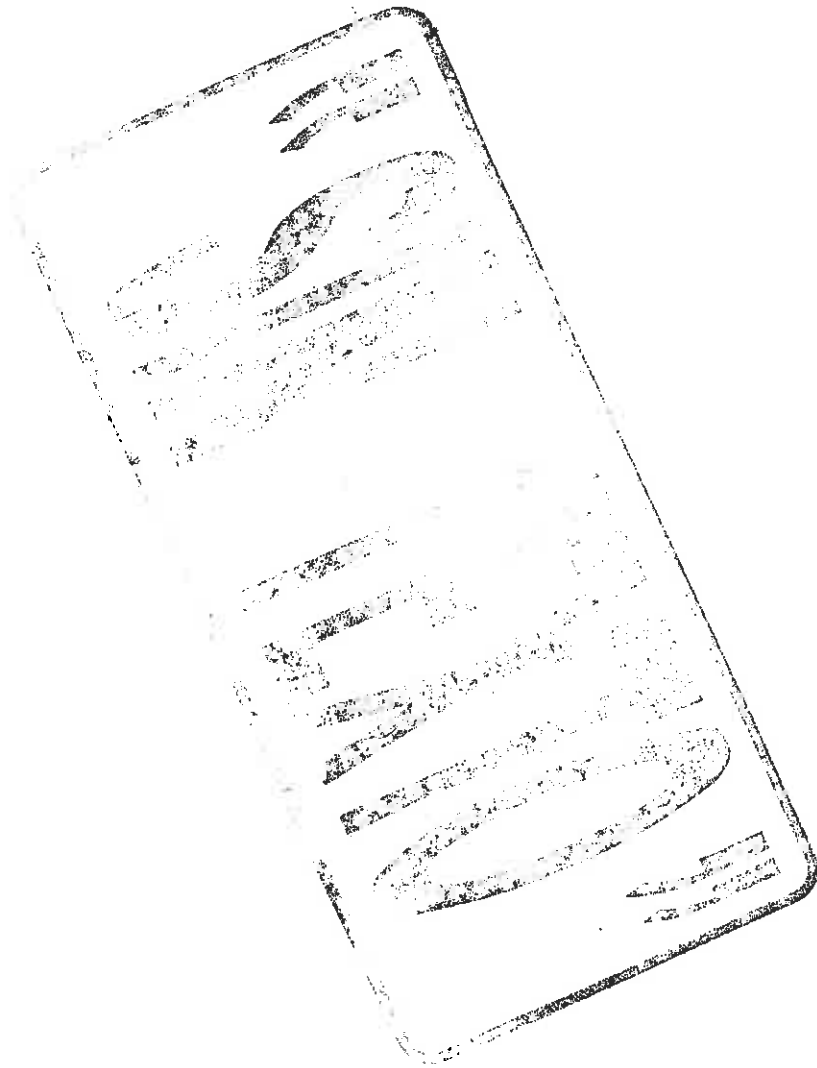
66 m² de sala de conferencias

1 sala de reuniones

2 salas de reuniones

ANEXOS

DIVISION DE CONTABILIDAD



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E192-2016

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
05	05 pzs de panel tipo...	120x120	199.40	997.00
09	09 pzs de panel tipo...	120x120	120.00	1080.00
02	02 pzs panel red...			
02	02 pzs luminarias tipo...			

Descripción

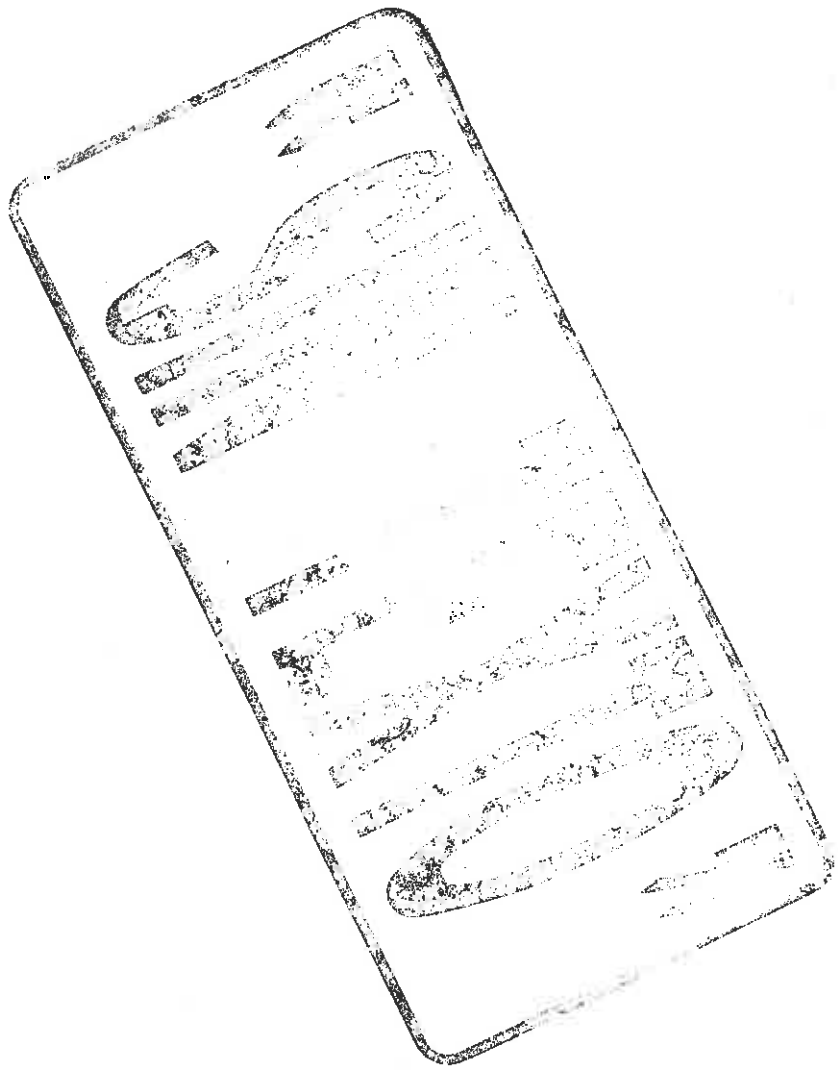
- 05 pzs de panel tipo...
- 09 pzs de panel tipo...
- 02 pzs panel red...
- 02 pzs luminarias tipo...

SEGUNDO PISO

JOKIO

MEXICO

DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E-192-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
17 uzs de productividad de 60 x 100	17	uzs		
30 pzs de productividad de 30 x 30	30	pzs		
40 pzs de productividad de 60 x 60	40	pzs		
90% punto de venta	90	%		
2 pzs de productividad de 60 x 60	2	pzs		

Descripción

TERCER PISO

TOKIO

DIVISION DE CONTRATACIONES

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número.- IA-019GYR019-E192-2016

MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		UNIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
78 pzs de papel...	78	pzs	78	120.400	9.391.200				
15 pzs de papel...	15	pzs	15	120.400	1.806.000				
5 pzs papel...	5	pzs	5	120.400	602.000				
2 pzs...	2	pzs	2	120.400	240.800				

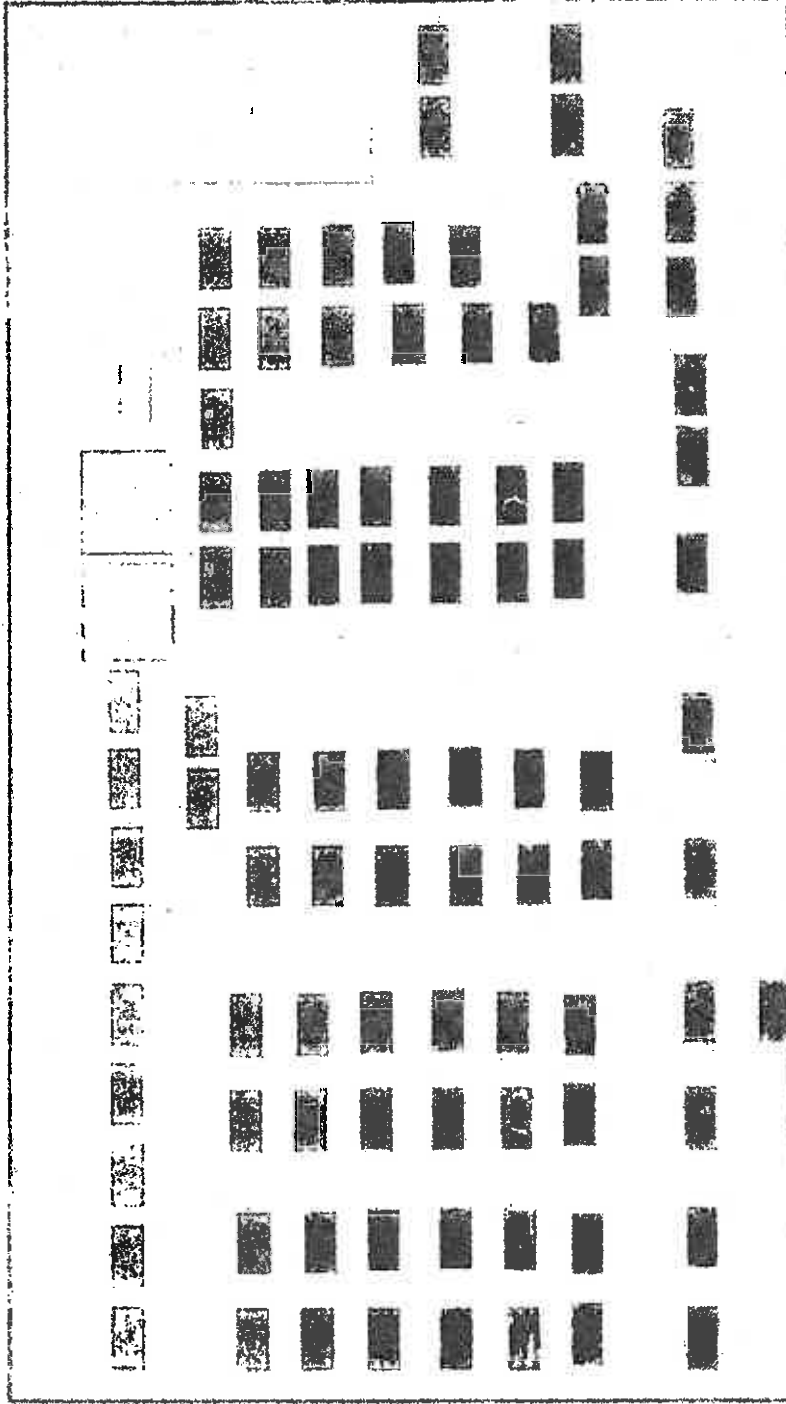
CUARTO PISO
 TOKIO

Descripción
 78 pzs de papel...
 15 pzs de papel...
 5 pzs papel...
 2 pzs...

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número: IA-019GYR019-E192-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



QUINTO PISO

Descripción

- 92 pasillos, puertas y teo de US 120, 400
- 2000 m² de área construida
- 2000 m² de área de construcción

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número- IA-019CYR019-E192-2016

MEXICO
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO



SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

19/09/2016

DIAGNÓSTICO
 SEGUROS

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SEXTO PISO TOKIO	102 pzs	caja	120.40	12284.08
2	SEXTO PISO TOKIO	1 pzs	caja	40.00	40.00
3	SEXTO PISO TOKIO	2 pzs	caja	120.40	240.80

SEXTO PISO
 TOKIO

Descripción
 102 pzs de producto de 120 x 120, 40g
 1 pzs. papel hidrofóbico
 2 pzs. Linterna para diagnóstico

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E192-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración.- Tokio/Toledo
Encargado Carlos Gilberto Garcia Vazquez

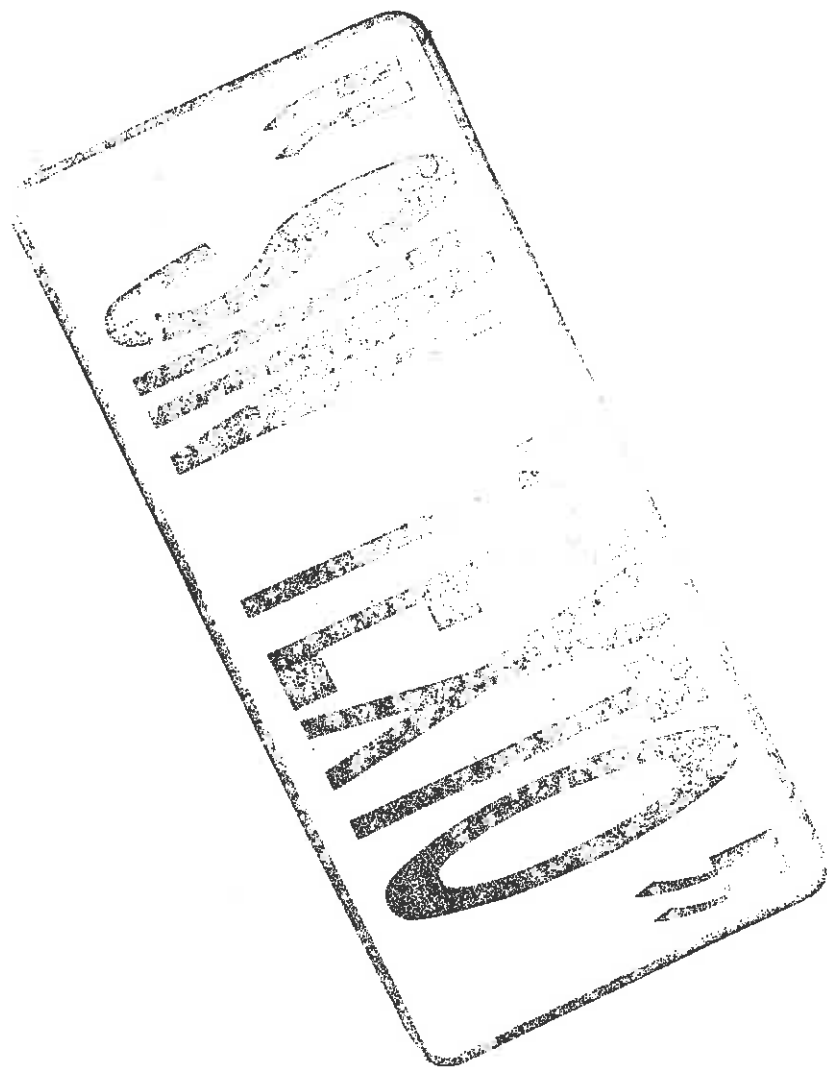
J. C. U. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital
Toledo 21, Mezzanine,
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Telefono.- 55 11 44 74
luis.querra@imss.gob.mx

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Calle Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Tokio/Toledo	26

ALFONSO
CONTRATOS





0273
0042

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TERMINOS Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LÁMPARAS TIPO LED PARA EL INMUEBLE DE TOKIO NÚMERO 80, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar un servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de operación el inmueble de Tokio número 80, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en el **Anexo Técnico**.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el **Anexo Técnico**, para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000370770-2016

3.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- LUGAR.

Para el servicio integral consistente en el "Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, inmueble dependiente de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en la ubicación que menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del **Anexo Técnico**, el servicio integral consistirá en realizar un solo servicio a efectuarse a partir del siguiente día natural posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **anexo técnico**, con el nombre de "Programa de suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led" para lo cual, deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley

DIVISION DE CONTRATOS



0277

0043

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre.

4.2.- VIGENCIA.

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día natural posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.

4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80, dependiente de la División de Inmuebles Centrales, "EL LICITANTE" proporcionará:

- La tecnología
- La mano de obra con personal técnico especializado
- Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento de las lámparas de tecnología tipo Led, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**

4.3.1.- "EL LICITANTE" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio integral sea bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.

4.3.2.- "EL LICITANTE" adjudicado será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado.

4.3.3.- "EL LICITANTE" adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio integral consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80, conforme al programa calendarizado que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.

4.3.4.- "EL LICITANTE" adjudicado será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes de diseño reciente nuevos de los materiales, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio integral, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**.

DIVISIÓN

CONTRATO 2



0044

0276

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

4.3.5.- Para acreditar la correcta entrega consistente en el suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de las lámparas tipo Led requeridas en el Anexo Técnico, en el sitio de instalación, de conformidad con el plazo establecido en el programa calendarizado, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales elaborará el acta circunstanciada en la que se acredite el cumplimiento de los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el programa calendarizado.

4.3.6.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
SERVICIO INTEGRAL.

Tiene por objeto la conservación del sistema de iluminación a base de lámparas de tecnología led, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas del servicio integral consistente en el **suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80**, propiedad del I.M.S.S.
- "EL PROVEEDOR" realizará el servicio integral consistente en el **suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80**, propiedad del I.M.S.S., que consistirá en un servicio a efectuarse a partir del siguiente día natural posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016.

4.3.7.- SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno podrán verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte del Administrador del Contrato y/o quien éste designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.3.8.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, los materiales que se retiren, así como las piezas que lo componen, debiendo identificarlos con etiquetas que indiquen el número del contrato, ubicación, cantidad total, fecha y hora de su disposición de los materiales retirados de cada uno de

DIVISION DE CONTRATOS



0275
0045

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

los niveles, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja y enajenación.

4.3.9.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

“EL LICITANTE” para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se realizará el servicio, tres días naturales antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de las instalaciones donde se realizaran los trabajos objeto de estos términos y condiciones, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, cuyos datos aparecen en el **DIRECTORIO DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD**, incluido en el **Anexo Técnico**, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

5. DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TECNICA.

a) CURRICULUM

Curriculum Vitae de “EL LICITANTE”, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.

b) RELACION DE SERVICIOS SIMILARES

“EL LICITANTE” deberá entregar **una relación de servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) DOCUMENTACION DE ACREDITACION.

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de cuando menos un **contrato** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) PERSONAL CAPACITADO

“EL LICITANTE” deberá designar por **escrito** como mínimo **4 técnicos** especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Curriculum Vitae** del personal profesional técnico, con una experiencia **mínima de 1 año** de igual manera deberá de manifestar que dicho personal cuenta con experiencia **mínima de un año** en trabajos similares y se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio citado en el

IMPRESA CONTRATOS



0274

0046

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Anexo Técnico, el cual deberá de ser firmado por el Representante y/o Apoderado Legal.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en este tipo de servicios.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL LICITANTE" entregará el programa calendarizado para la prestación del servicio, de conformidad al formato glosado en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led" por concepto y nivel que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo otorgado el cual se efectuara a partir del siguiente día natural posterior de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre del 2016, para lo cual, deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de la prestación del servicio.

f) RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPOS

"EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio, y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Herramienta y equipo que se empleara en los servicios".

g) REFACCIONES

"EL LICITANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos y materiales necesarios para realizar el servicio integral, de igual forma todos los materiales deberán de ser nuevos y originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación del sistema de iluminación señalado.

h) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTE

Con el fin de dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen "EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

DIVISION DE CONTRATOS



0273

0047

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

i) FICHAS TÉCNICAS o CATALOGOS

"EL LICITANTE" deberá presentar fichas técnicas, folletos o catálogos donde se encuentre toda la información de las luminarias y sus accesorios, con el fin de corroborar las especificaciones, características y calidad de las luminarias a suministrar, los cuales deben de cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en idioma inglés se presentaran además las traducciones simples correspondientes al español.

j) CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica, un escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante, el cual señale que los luminarios propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana; **NOM-003-SCFI-2000**.

k) ESCRITO GARANTIA DE EQUIPOS

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica, escrito en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, mediante, el cual se otorga una garantía contra defectos de fabricación por **3 años** de las luminarias que suministrara, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a **realizar la sustitución de la luminaria con las mismas características** durante la vigencia de la garantía sin costo para "EL INSTITUTO" los tres años serán contados a partir de la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio integral, consistente en el "mantenimiento, suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo led para el inmueble de Tokio número 80" propiedad del I.M.S.S.

6. GARANTIA.

6.1.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



0048

0272

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS.

7.1.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la instalación de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., por cada día de atraso.

7.2.- DEDUCTIVAS.

En el caso del servicio, si "EL PROVEEDOR" no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional una vez concluido el servicio de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales a que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja,



0049

0271

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISION DE CONTRATOS



0050

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

0270

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

10.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

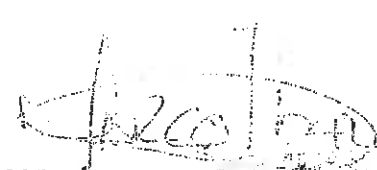
Criterio Binario:

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**POR EL ÁREA TÉCNICA
 Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

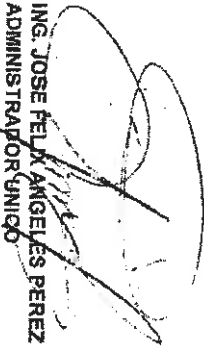

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



DIVISION DE ADMINISTRACION
PROGRAMA CALENDARIZADO

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN LA INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE LAMPARAS TIPO LED PARA EL INMUEBLE DE TOKIO 80
 NACIONAL ELECTRONICA
 No. IA-0196YR019-E-192-2016

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UBICACION	NOVIEMBRE																																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
2	Desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón de 600x2200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.	PZA	3	TOKIO 80 MEZANINE																																		
3	Desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón rectangular de 600x600 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.	PZA	40	TOKIO 80 PISO 3																																		
3	Desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón rectangular de 600x600 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.	PZA	2	TOKIO 80 MEZANINE																																		
4	Desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón rectangular de 300x1200 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.	PZA	102	TOKIO 80 PISO 6																																		
4	Desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón rectangular de 300x1200 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.	PZA	15	TOKIO 80 PISO 4																																		
4	Desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón rectangular de 300x1200 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.	PZA	38	TOKIO 80 PISO 3																																		
4	Desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón rectangular de 300x1200 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.	PZA	88	TOKIO 80 PISO 2																																		



ING. JOSE FELIX ANGELES PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

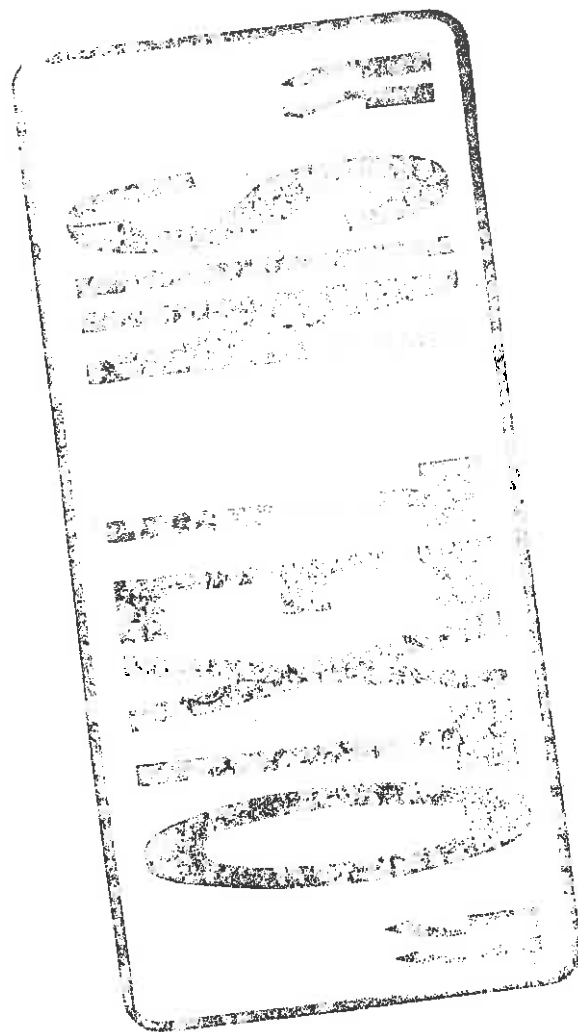
Contrato No.
C6M0755

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





0405

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-019GYR019-E192-2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 06 de octubre de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E192-2016, convocada para el Servicio integral consistente en el: Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de lámparas tipo "LED" para el inmueble de Tokio 80; de conformidad con lo siguiente:

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa al licitante cuyo nombre aparece en el siguiente cuadro, que su proposición fue desechada por no resultar solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado del dictamen técnico remitido mediante oficio número 09 53 61 14C1/12349, signado por el C. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, misma que se transcriben a continuación: -

No.	Licitante
1:	Glosil Distribuciones de Tecnologías Aplicadas, S.A. de C.V.

No cumple técnicamente, ya que en la documentación que presenta referente al "Personal capacitado" solicitado en inciso d), solo incluye la documentación de tres técnicos debiendo incluir como mínimo cuatro, asimismo no incluye el escrito mediante el cual se responsabiliza y avala la experiencia del personal técnico solicitado. Ahora bien por lo que respecta al "Programa Calendarizado de Prestación del Servicio" que incluye en su propuesta, este no señala la sustitución de luminarias por nivel, tal y como se solicitó en el inciso e), aclarando que ambos incisos están contenidos en el Anexo 1.- Anexo técnico.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo previsto por el Numeral 4.1 "Causales expresas de desechamiento", sub-numeral 4.2.1., de la convocatoria, que establece: De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento: 4.2.1.- El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación contenidos en los numerales 4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. Por todo lo antes señalado se concluye que: Se desecha la propuesta técnica del licitante Glosil Distribuciones de Tecnologías Aplicadas, S.A. de C.V, por las razones que se señalan a continuación: omite incluir a su propuesta técnica el mínimo de técnicos solicitados así como el escrito mediante el cual se responsabiliza y avala la experiencia del mismo firmado por el representante y/o apoderado legal, solicitado en el numeral 2 inciso d). De igual forma en lo referente al programa calendarizado incluido en su propuesta no señala la sustitución de luminarias por cada nivel, tal y como se solicitó en el numeral 2 inciso e), nuevamente aclarando que ambos incisos están contenidos en el Anexo 1.- Anexo técnico, requisitos incumplidos respecto a lo solicitado en la convocatoria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E192-2016, aspectos que afectan la solvencia de dicha propuesta.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los licitantes cuya proposición resultó técnicamente solvente:

No.	Licitante
1.-	Eco-Master Solutions Inside, S.A. de C.V.
2.-	Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.

Se informa que, no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del licitante Eco-Master Solutions Inside, S.A. de C.V. no resulta adjudicado con el contrato objeto del presente procedimiento de Invitación (IA-019GYR019-E192-2016) en razón de no haber ofertado el precio más bajo.



0404

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 Núm. IA-019GYR019-E192-2016

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que su oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la investigación de mercado, asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000370770-2016, se determina adjudicar al licitante **Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma:

Núm.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x1200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.	Pieza	372	\$4,650.00	1'729,800.00
2.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón de 600x1200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.	Pieza	3	\$4,650.00	\$13,950.00
3.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x600 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.	Pieza	42	\$3,350.00	\$140,700.00
4.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 300x1200 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.	Pieza	243	\$3,290.00	\$799,470.00
5.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminarias tipo "Panel redondo" de led para empotrar de 20 cm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5.	Pieza	20	\$1,300.00	\$26,000.00
6.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Envolvente" a prueba de polvo, vapor y agua de sobreponer de 1280x150x110 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.	Pieza	136	1,990.00	\$270,640.00
Importe total del servicio sin incluir el I.V.A.					\$2'980,560.00

El monto adjudicado es de \$2'980,560.00 (Dos millones novecientos ochenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **21 de octubre de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

A

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-019GYR019-E192-2016

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 18:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 hojas, procediendo al cierre de la presente acta de invitación a cuando menos tres personas nacional, electrónica número IA-019GYR019-E192-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUJSTA EN OPERACIÓN DE LAMPARAS TIPO LED PARA EL INMUEBLE DE TOKIO 80	UBICACION: TOKIO NÚMERO 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P., 06600, CIUDAD DE MEXICO.	HOJA
PROVEEDOR: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA, No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P.01900 MEXICO D.F.	1/2

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x1200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.	PZA	372	\$ 4,650.00	\$ 1,729,800.00
2.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón de 600x1200 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.	PZA	3	\$ 4,650.00	\$ 13,950.00
3.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 600x600 mm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.	PZA	42	\$ 3,350.00	\$ 140,700.00
4.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "led panel" para empotrar a plafón reticular de 300x1200 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.	PZA	243	\$ 3,290.00	\$ 799,470.00
5.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminarias tipo "Panel redondo" de led para empotrar de 20 cm, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5.	PZA	20	\$ 1,300.00	\$ 26,000.00
6.-	Importe del desmontaje y retiro de luminaria y balastos existentes, considerando el suministro y adaptación de luminario tipo "Envolvente" a prueba de polvo, vapor y agua de sobrepone de 1280x150x110 mm de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.	PZA	136	\$ 1,990.00	\$ 270,640.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATADOS

ING. JOSE FELIX ANGELES PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

037

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL: SUMINISTRO, INSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE LAMPARAS TIPO LED PARA EL INMUEBLE DE TOKIO 80

PROVEEDOR: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.

UBICACION: TOKIO NÚMERO 80, COLONIA JUÁREZ, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO.
DOMICILIO: AV. CIUDAD UNIVERSITARIA No. 286 PISO 1 COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALVARO OBREGON C.P.01900 MEXICO D.F.

HOJA

2/2

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	Importe total del servicio sin incluir el I.V.A.				2,980,560.00
	I. V. A.				478,889.80
	TOTAL				3,457,449.80
	(TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

Ciudad de Mexico a 3 de Octubre de 2016

Ing. José Félix Angeles Perez
Administrador Unico

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ING. JOSE FELIX ANGELES PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

0376

Comisión Ejecutiva de Compra Pública
del Poder Judicial de la Federación
México, D.F. 06700
C.P. 06700
Tel. 01 (55) 5203 2000
www.cajcpf.fednet.mx

